RADICACION: 08001315300720180002700O
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS SANTIAGO JIMENEZ GOMEZ
DEMANDADOS: ANGELICA MARIA PAVA VIZCAINO

INFORME SECRETARIAL A su despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de conformidad con el art. 373 C.G.P.- Sírvase proveer. -

Barranquilla, octubre 23 de 2023 HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTIRÉS (23) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que, habiéndose notificado la parte demandada en debida forma quien ejerció su derecho a la defensa; es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 373 DEL C.G.P. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Señalar el día 16 de noviembre de 2023 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P.

2.- Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

> *"…Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.*
> *Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación…".*

3.- Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso

Esta audiencia se realizará a través de la aplicación **LIFESIZE** para ingresar a la audiencia deberá copiar y pegar el siguiente vinculo o hacer click en el mismo https://call.lifesizecloud.com/19655714

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
EL JUEZ

A.J.G.B.